



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input type="checkbox"/>
<b>INSCRIPCIÓN DE RESOLUCIONES QUE DECLAREN O MODIFIQUEN EL ESTADO CIVIL.</b>					
DESCRIPCIÓN:					
LAS AUTORIDADES QUE DICTEN RESOLUCIONES QUE DECLAREN PROCEDENTES LAS ACCIONES SOBRELA PATERNIDAD O MATERNIDAD, DE DIVORCIO, DE NULIDAD, DE AUSENCIA, DE PRESUNCIÓN DE MUERTE, DE TUTELA, DE PÉRDIDA O LIMITACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL PARA ADMINISTRAR BIENES, DE MODIFICACIÓN O RECTIFICACIÓN DE ACTAS, REMITIRÁN AL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL QUE CORRESPONDA COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA.					
FUNDAMENTO LEGAL:	CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO: 3.33 AL 3.36. REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.				
DOCUMENTO A OBTENER:	ACTA CORRESPONDIENTE.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	VARIABLE.		
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	N/A		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	EN CASO DE QUE SE EMITA UNA RESOLUCION JUDICIAL QUE DECLARE PROCEDENTE LA ACCION SOBRELA PATERNIDAD O MATERNIDAD, DE DIVORCIO, DE NULIDAD, DE AUSENCIA, DE PRESUNCIÓN DE MUERTE, DE TUTELA, DE PÉRDIDA O LIMITACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL PARA ADMINISTRAR BIENES, DE MODIFICACIÓN O RECTIFICACIÓN DE ACTAS.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	SI. LAS SUPERVISIONES TIENEN POR OBJETO VERIFICAR EL CORRECTO DESEMPEÑO DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES ASIGNADAS Y LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LAS LEYES APLICABLES, POR PARTE DE LOS/LAS SERVIDORES PÚBLICOS.				
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.		
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
*SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN, QUE CONTENDRÁ FIRMA(S) Y HUELLA(S) DE QUIEN(ES) COMPARECE(N).	SI	--	ARTÍCULOS 100 AL 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.		
*OFICIO DE REMISIÓN DEL JUZGADO.	SI	--	REQUERIDO PARA BRINDAR CERTEZA JURÍDICA Y RESPALDAR LOS DATOS ASENTADOS EN EL ACTA.		
*COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA Y DEL AUTO QUE LA DECLARE EJECUTORIADA.	SI	--	OBRA EN APÉNDICE QUE SE RESGUARDA EN EL ARCHIVO DE LA OFICIALÍA.		
*EN CASO DE TUTELA, COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE DISCERNIMIENTO.	SI	--			
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>					
N/A	N/A	N/A	N/A		
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>					
N/A	N/A	N/A	N/A		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	1 HORA				
COSTO:	INSCRIPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN: <b>\$131.00</b> ANOTACIÓN MARGINAL: <b>\$141.00</b>		Fundamento Jurídico: ARTICULO 142 FRACCION VIII Y X DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS VIGENTE DURANTE EL AÑO 2024.		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	EN LA CAJA DE TESORERÍA MUNICIPAL.				
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A				
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	LA INSCRIPCIÓN SE REALIZA SIEMPRE QUE EL (LA) (LOS) INTERESADO (A) (S) SATISFAGA(N) LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE. NO SE PODRÁ REALIZAR LA INSCRIPCIÓN SI EL (LA) (LOS) INTERESADO (A) (S) NO SATISFACE(N) LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.				



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		NO.	
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL		OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. PATRICIA UGALDE LUGO	
DOMICILIO:	CALLE: PORTAL HIDALGO	NO. INT. Y EXT.:	07
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	POLOTITLÁN
C.P.:	54200	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES DE 09:00 A 16:00 HRS.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
427	2660978	N/A	N/A
CORREO ELECTRÓNICO: rc_polotitlan@edomex.gob.mx			
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>			
OFICINA:	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A		
DOMICILIO:	CALLE: N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: N/A	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
N/A	N/A	N/A	N/A
CORREO ELECTRÓNICO: N/A			
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A		
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿CUALES SON LAS RESOLUCIONES QUE DECLARAN O MODIFICAN EL ESTADO CIVIL?		
RESPUESTA:	LAS QUE DECLAREN PROCEDENTES LAS ACCIONES SOBRE LA PATERNIDAD O MATERNIDAD, DE DIVORCIO, DE NULIDAD, DE AUSENCIA, DE PRESUNCIÓN DE MUERTE, DE TUTELA, DE PÉRDIDA O LIMITACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL PARA ADMINISTRAR BIENES, DE MODIFICACIÓN O RECTIFICACIÓN DE ACTAS		
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿EN QUE CASOS SE PUEDEN CANCELAR DICHAS INSCRIPCIÓNES Y COMO SE REALIZA LA CANCELACIÓN?		
RESPUESTA:	CUANDO SE RECOBRE LA CAPACIDAD O CONCLUYA LA LIMITACIÓN LEGAL PARA ADMINISTRAR BIENES, SE REVOQUE LA TUTELA, SE DECLARE NULO UN DIVORCIO O SE PRESENTE LA PERSONA DECLARADA AUSENTE O CUYA MUERTE SE PRESUMÍA, SE DARÁ AVISO AL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL POR LA AUTORIDAD QUE CORRESPONDA, PARA QUE CANCELE EL ACTA O INSCRIPCIÓN RESPECTIVA.		
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿CUÁL ES EL OBJETO DE LA TUTELA?		
RESPUESTA:	LA GUARDA DE LA PERSONA Y DE SUS BIENES, RESPECTO DE LOS QUE NO ESTANDO SUJETOS A LA PATRIA POTESTAD TIENEN INCAPACIDAD NATURAL Y LEGAL O SOLAMENTE LA SEGUNDA, PARA EJERCITAR SUS DERECHOS Y CUMPLIR SUS OBLIGACIONES POR SÍ MISMOS. LA TUTELA PUEDE TAMBIÉN TENER POR OBJETO LA REPRESENTACIÓN INTERINA DEL INCAPAZ EN LOS CASOS ESPECIALES QUE SEÑALE LA LEY. EN LA TUTELA SE CUIDARÁ PREFERENTEMENTE DE LA PERSONA DE LOS INCAPACITADOS.		
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>			
INSCRIPCIÓN DE ACTA DE DIVORCIO ADMINISTRATIVO, REGISTRO DE RECONOCIMIENTO DE HIJOS.			
ELABORÓ:		VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
			06/MARZO/2024.
LIC. PATRICIA UGALDE LUGO		LIC. PATRICIA UGALDE LUGO	

